

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Liquidación Patrimonial de Personal Natural No Comerciante
Deudor	JUAN PABLO JIMENEZ CARVAJAL
Acreedores	REINTEGRA y OTROS
Radicado	05001 40 03 028 2020 01051 00
Providencia	Requiere a acreedores

Se recibe memorial por parte de la liquidadora del presente trámite, en donde informa que no ha sido posible realizar la entrega del vehículo adjudicado ya que los acreedores no comparecieron a las citas programadas.

Por lo anterior, se **REQUIERE** a los acreedores dentro del presente trámite a fin de que en el término de diez (10) días se comuniquen con la liquidadora y se programe fecha y hora para recibir el bien adjudicado, se les recuerda a las partes que la oportunidad para manifestar la no aceptación de la adjudicación era en la audiencia que fue realizada el pasado 22 de septiembre de 2022, a la que cada parte fue debidamente citada.

Se ordena compartir el presente auto a los acreedores a fin de darle celeridad al proceso.

Se advierte a la liquidadora que una vez vencido el término otorgado en el presente auto, deberá informar al Despacho el estado actual de la gestión, con el fin de realizar los pronunciamientos a los que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4a6be12a39b393a912faa9272d13b9e8acdf86cf4ba0faa7d0c2ed74d476479**

Documento generado en 04/11/2022 05:49:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>